PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

MB LA CAPITAL Por un mes 2'00 pesetas Por tres meses. . . 5'50

Por seis meses. . . 10.20 Por un año 20'50 FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes 2'50 pesetas Por tres meses. 7'00 Por seis mases . . 12'50 Por un año . . .

Nameros sueltos, 25 centimos uno

. . 24'00

LA PROVINCIA DE LOGRONG

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA. - No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierne de Previncia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de rues centimos de peseta también POR PA-LABRA; debiendo los interesados soreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo

requisito no se insertarán.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Las leyes obligarán en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termina, la inserción de la Ley en la Gacura (Art. 1.º del Código Civil).

sa la Contaduría de la Escelentisima Diputación Provincial El page de la sascripción es adelantado; per o tanto, solo se atenderán las susoripotones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tecoco, Giro Postal o letra de facil cobro.

Congreso de los Diputados

Reunida en Madrid el día diez de mayo de mil novecientos treinta y seis, la Asamblea de Diputados a Cortes y Compromisarios para la elección de Presidente de la República, fué proclamado Presidente electo el excelentisimo señor don Manuel Azaña y Díaz, por haber obtenido setecientos cincuenta y cuatro votos de los ochocientos cuarenta y siete emitidos; o sea más de la mitad más uno de los novecientos once miembros que componen la referida Asamblea.

Constituída la Mesa de la misma, asistida del Oficial mayor del Congreso, en la Presidencia del Consejo de Ministros se hizo constar su aceptación en el acta levantada, que es del tenor literal siguiente:

«En Madrid, siendo las catorce y quince minutos del día diez de mayo de mil novecientos treinta y seis, la Mesa de la Asamblea de Diputados a Cortes y Compromisarios para la elección de Presidente de la República, compuesta por el Presidente de la misma, don Luis Jiménez de Asúa, los Vicepresidentes don Emilio Baeza Medina y don Francisco Martínez Dutor, y los Secretarios don Rodolfo Llopis, don Pedro Ferrer Batlle, don Miguel Mendiola y don Rodrigo Lara Vallejo, asistidos por el Oficial mayor del Congreso, don Luis San Martín y Losada, se constituyó en la Presidencia del Consejo de Ministros para poner en conocimiento del Exemo. Sr. D. Manuel Azaña y Díaz la elección recaída en su persona como Presidente de la República, y recabar en forma auténtica la aceptación del nombramiento.

Presente el Exemo. Sr. D. Manuel Azaña, manifestó que ruega a la Mesa de la Asambles, que comunique a ésta que acepta el cargo con que le honra, dispuesto a servir desde él a la República.

Y para que conste en forma auténtica la aceptación del Exemo. Sr. D. Manuel Azaña y Díaz del cargo de Presidente de la República, con el fin de dar cuenta a la Asamblea en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diecisiete de la ley de primero de julio de mil novecientos treinta y dos, se levanta esta Acta, que firman todos los

presentes. - Manuel Azaña, Luis Jiménez de Asúa, E. Baeza Medina, Francisco M. Dutor, Rodolfo Llopis, Pedro Ferrer, Miguel Mendiola, Rodrigo Lara, Luis San Martín.

Todo lo que se publica en la Gaceta de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de primero de julio de mil novecientos treinta y dos. - El Presidente, Luis Jiménez de Asúa.

(Gacela 11 mayo 1936)

Gobierno de la Provincia

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela en el término municipal de San Asensio que fué declarada oficialmente con fecha-9 de enero último.

Lo que se hace público para general conocimiento. Logroño, 6 de mayo de

1936. El Gobernador, Adelardo Novo Brocas.

Comisión Gestora Provincial

Esta Comisión, en unión del senor Jefe de los Servicios de Intendencia de la plaza, teniendo a la vista los estados de los procios a que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes anterior, han fljado para el de la fecha, el precio medio si-

Pesetas Ración de pan de 63 decagramos. 0'37 Id. de carne, kilogramo . 3'71 Id. de vino litro . . . 0'40 Id. de cebada, de cuatro kilogramos 1'31

Pesetas Id, de paja de seis kilogra-

mos. 0'34 Inspección provincial de Veterinaria Id. de aceite, litro. . . 1'61 Id. de carbón, kilogramo . 019 Id. de leña, kilogramo . . 0.13

Id. de petróleo, litro . . 1'18

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos a fin de que a la mayor brevedad posible presenten a su liquidación los recibos de los suministros hechos a las tropas y Guardia Civil en este corriente mes.

Logroño, 14 de mayo de 1936.-El Presidente, Urbano Anguiano .-El Secretario, Benigno Macua.

ANUNCIO 1642

Confeccionados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la formación de los repartimientos de contribución de urbana, rústica y pecuaria, se hallan expuestos al público, los de rústica y edificios y solares por 8 días, y por 5 el recuen. to general de ganaderia, en la Secretaria del Ayuntamiento a flo de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamsciones que procedan.

Habiendo confeccionado por el Ayuntamiento el padrón de Cédu las personales, se encuentra al púb ico por término de quince días en Secretaria, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, y poder presentar dentro de di cho plazo las reclamaciones que estimen oportunas para el año de

Alesanco, 12 de mayo de 1936-El Alcalde, Reveriano Beotegui.

Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales

CARRETERAS - REPARACIÓN

158

Hasia las trece horas del día 8 de junio préximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obr s públicas de la Península, a heras hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial con emulsión asfáitica en los kilómetros 10 al 17 y 51 al 51,632 de la carretera de Logroño a Zaragoza, cuyo presupuesto asciende a 40.042'62 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la flanza provisional de 1.201'00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de ('arreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 13 de junio próximo a las diez

El proyecto, pliego de condicio nes, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de maniflesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6,ª (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito eumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartade A) del Real decreto ley de 6 de marzo de 1929 (Gaceta: del 7) y en el Pieso de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real doreto de 24 de diciembre 1928 (Capeta) del día siguiente) y disposiciones posteriores

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de plieg, a puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 11 de mayo de 1936.— El Director general, Luciano Yordi.

Ministerio de la Gobernación

DECRETO 142

La ley Municipal de 31 de cotubre de 1935, en su disposición transitoria cuarta, determina «que en el piszo máximo de seis meses se formarán los Escalafones de las distintas clases de funcionarios de Administración local» con las normas e intervención de los representantes que se señalan en la quinta disposición transitoria, plazo que expira el día 30 de abril actual, sin que se haya dado cumplimiento a él por imposibilidad material, debido a las circunstancias producidas por lios distintos períodos electorales que se ban ido sucediendo, y como ello se refleja de modo indudab o en la marcha administrativa general, siendo, además conveniente la formación de los repetidos Escalafones que han de dar mayor estabilidad y mejor desenvolvimiento a los funcionarios que integran o han de integrar los respectivos Cuerpos, terminando te una vez con la situación transitoria en que se encuentran,

El Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. E. el siguiente Decreto:

Artículo único. El plazo de seis meses que para la formación da todos los Escalafones de funcionarios de Administración local señala la cuarta disposición transitoria de la ley Municipal de 31 pe octubre de 1935, se entenderá ampliado, para todos los efectos, por ocho meses más, es decir, hasta el 31 de diciembre del presente año de 1936.

Dado en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos treinta y seis.—Diego Mertinez Barrio.—El Ministro de la Gobernación, Santiago Casares Quirogo.

ORDEN 1426

Constituído el Cuerpo técnico de Directores de Bandas de Música y aprobado su Escalafón por Orden de 9 de
diciembre de 1935, de acuerdo con las
normas de la Ley de 20 de diciembre
de 1932 y del Reglamento para su
aplicación de 3 de abril de 1934, y
estando vacantes varios plazas de Directores, entre ellas las de Madrid,
procede dar entrada a euantos queda-

ron fuera del Cuerpo por no tener ninguna de las condiciones rxigidas en
los tres primeros apartados del artículo 2.º de la Ley y en el artículo 16 del
Reg'amento, y que sin embargo aspiran a esos cargos, caso claramente determinado por estos propios preceptos
en su apartado 4.º del ortículo 3.º ce
la Ley y en el artículo 11 del Reglamento, que señalan para lo sucesivo
como forma única de ingreso en el
Cuerpo el de la oposición; y en su consecuencia,

Este Ministerio se ha servido dis-

1.º Que se tengan por convocadas oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Directores de Bandas de Música en sus distintas categorías y clases, de conformidad con el artículo 3.º de la Ley de 20 de diciembre de 1932 y en el capitulo III del Reglamento de 3 de abril de 1934.

2.3 Señalar el día 1.º de octubre para dar comienzo a los ejercicios de las oposiciones, admitiendo las solicitudes de los que pretendan tomar parte en ellas hasta el día 30 de junio.

3.º Que bajo la presidencia de V. I. se constituya el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios, cuyos Vocales serán designados por este Ministerio a la terminación del plazo concedido para la presentación de instancias. Una vez constituído el Tribunal, redactará y publicará en la «Gaceta de Madrid» el correspondiente programa.

4° Que por esa Dirección general se acuerde y publique con urgencia las instrucciones necesarias a que hayan de ajustarse las oposiciones que se convocan.

Madril, 29 de abril de 1936.—Casares Quiroga.

Señor Director general de Administración.

(Gaceta 1 mayo 1936)

Sección provincial d3 Estadística de Logroño

PADRON DE HABITANTES

Circular a los señores Alcaldes

1602

Habiendo terminado el día 30 de abril último el plazo para presentar en esta oficina los unevos padrones municipales y siendo bastantes tos Ayunfamientos que hao dejado de cumplir tan importante servicio con notable perjuicio del mismo, ruego a todos les que hallan en dichas condiciones los remitan con toda urgencia, pues de lo centrario y sin más aviso, pondré el hecho en conocimiento de la Su-

Logroño, 14 de mayo de 1936.— El Jete provincial de Estadística, Francisco Campo.

IMPRENTA DEL COMERCIO - LOGROÑO

Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo de Lograño

ANUNCIO

1608

Ante este Tribunul se ha presentado escrito, por el Abogado don Angel Vilar Matute, en representación de don Gervasio Gutiérrez Hernández, fechado el cinco de mayo interponiendo cioso administrativo sobre y contra resolución del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro, por la que se acordó suspender de empleo y sueldo en el cargo de celador nocturno a dicho señor Gutiérrez Fernández, cuyo recurso se tramita con arreglo a lo que dispone la vigente Ley municipal.

Y habiendo sido tendo por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el cjercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectua, para conocimiento de los que turieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logrono, 13 de mayo de 1936. — El Secretario del Tribunal, Antonio Ruiz. — V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Filiberto Arrontes.

Administración de Justicia

EDICTO

1603

Don Salvador Sánch z Terán, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Lograño.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía a instancia de doña Tomasa Ochoa Ochoa, representada por el Procurader don José Peche, contea el «Club Deportivo de Logroño», sobre pago de pesetas; en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública aubasta por primera vez, término de ocho días y precio de doscientas cuarenta y cuatro pesetas veinticinco céntimos los bienes siguientes:

Nueve copas grandes de metal, plateado de concursos deportivos.

Una copa balón de metal concurso deportivo.

Veinticinco insignias C. D. L. para coches.

Un escritorio buré. la ababb giv

Un armario.

Un fishero. on one stag Y

Once medalias Federación Guipúzcoana.

Una medella giclismo oro y es-

Para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día dos de junto próximo a las doce de la mañana, previniéndose que

no se admitirán postur s que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta de berán los licitadoras que lo intenten consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de los bienes, sin ouvos requisitos no serán admitidos.

El presente edicto se publicará en el Boletin Oficial de esta provincia.

Dado en L groño a trece do mayo de mil novecientos treinta y seis. - E/ Salvador S Tarán. -D. S. O., Jesús A feirán Taboada.

1557 Don Salvador Sánchez Terán, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Logroño y su partide.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza al procesado Juan Evangelista Calvo S cristán, de veiniisiete años de edad, natural de Granon, hijo de Amalio y Angeles, soltero, industrial, cuyo actual paradero se ignora, para que dontro del térm no de diez días que empezarán a correr y contarse desde el siguiento al en que la presente requisitoria aparezca inserta en el Boi etin Ofi-CIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante la Ilma, Audiencia Provincial de Logroño a fin de constituirse en prisión por la causa que se le sigue número 256 de 1935 por estafa, apercibiéndole que de no verificaclo será declara o rebelde, 1arándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y captura de dicho s j to, poniéndolo de ser habido a disposición de la Audiencia Provincial de esta provincia, en la Cárcel de este partido.

1:

a

10

0

ala,

18.

n-

L.

ui-

62-

irá

es-

dia

oce

que

Dado en Logreño a nueve de mayo de mil novecientos treinta y seis.-E / Salvador S. Terán.-D. S. O., Jesús Alfeirán Taboada.

Don Emilio Doral y Pazos, Juez de primera instancia de esta ciudad de Haro y su partido,

Por el presente hago saber: Que en veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, falleció en el pueblo de Tirgo en este partido judicial a los setenta y nueve años de edad, don Amado Lobera Ibáñez, natural de Borja y vecino de referido Tirgo, hijo de Pascual y Gregoria, casado con doña Petronila Pérez González, de cuyo matrimonio no hubo sucesión sin que hasta la fecha haya sido reclamada la herencia más que por su viuda doña Petronila, habiéndose acordado llamar a los que se crean con derecho a ella para que dentro del término

d: treinta días contados a partir vecinos de esta ciudad contre don y vecina de B iones, recayò sen de la publicación del presente en El BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparez an ante este Juzgado a reclamarla, previniéndoles que de no verificarlo se les parará el perjuic o a que hubiero lu gar en derecho.

Dado en Haro a trece de mayo de mil novecientos treinta y seis. -Emilio Doral. -El Secretario jadicial, L'edo. José Irazusta.

1549 Don Luis Moroy y Fernandez, Juiz Municipal de esta ciudad de Logreño,

Hago saber: Que en los autos que luego se haceu mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispo-itiva es como sigue:

«Septencia. En la ciudad de Logroño a dieciocho de abril de mil nevecientos treinta y seis.

Vistos por el señor don Luis Moroy y Fernández, Juez Municipal de la misme, los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos por el demandante don José Ja'ón Mendici, mayor de edad, in ustrial, casado y de esta vecindad contra el d mandado don Jesús Calvo Sacristán, mayor de edad, Director del Colegio Academia «La Po itécnica» y vecino de es a ciudad; sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada y con ratificao on del embargo preventivo practicado, debo condenar y condeno al demandado don Jesús Calvo Sacristán al pago de la cantidad de setecientas setenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos al demandanto don José Ja'on Mondiri, que este le rec ama en su demanda con expresa imposición de costas a dicho demandado; a quien por su rebeldía notifiquesele personalmente por haberio solicitado así la parte actora en el acto de la comparecencia del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Luis Moroy. Rubricado».

Fué publicada el mismo día de su techa.

Y para que sirva de notificación al demandado don Jesús Calvo expido el presente en Logroño a veinte de abril de mil novecientos treinta y seis.-Luis Moroy.-El Secretario, José María de Colse.

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

1591

El seños Juez de primera ins tancia de Arnedo y su partido en el juicio declarativo de menor cuantía promovido en este Juzgado por don Vicente Tarazona Galdeano, don Eugenio Federico, don Félix y doña Sara Muro Tarazona esta con licencia de su marido don Angel Garrido Moreno,

reclamación de tres mil setecientas treinta y seis pesetas e intereses por rentas vencidas y no setiefeches, acordó la siguiente:

«Providencia Juez señor Zubimendi. Arnedo veintinueve siril de mil novecientos treinta y sois. Por presentado el anterior escrito con los documentos el mismo acompañador y copias de todo elle, put den estar por ahera retenidos en poder del Sceretacio efreed nie; so edmits en ougule ha lugar en dercebo la deman a formulada, la que se sustateira nor los trámites del juicio, deels rativo de men r cuantia, se tiene por parte en la misma a don Vicente Trazona daldeano, don Eugenio Federico, don Félix y dona Sara Muro Tarazona con la licencia de su marido don Angel Garrido Moreno; se confiere traslado de dicha demanda con emplazamiento al demandado don Alfredo Massenet Cavénnez y en atención a no ser conocido su domicilio e ignorandose su paradero, hágasele o emplazamiento por medio de edictos en la forma ordenada en el artículo 269 de la cia lo pronuncio, mando y firmo. Ley, insertándolos en el Boletín Oficial de la provincia y fijación en los estrados de este Juzgado para que en término de nueve días comparezca en el juício por sí o por medio de Procurador bajo apercibimiento de que si co comparece se le declaratá en rebellia y se dará por contestada la demanda, siguiendo el pleito su curso; en cuanto el primer otro si se tiene por hecha la petición en el momento procesal oporiuno; y en cuanto al segundo, se tiene por designado el domicilio a efec tos interesados. Lo acordó y firma el señor Juez de primera instancia doy fé.-Julián Zubimendi, Ante mí. - Escolástico Gabino».

Y a fin de que la presente sirva de notificación y emplamamiento con el apercibimiento prevenido al demandado don Alfredo Maseenet Cavénnez, cuyo domicilio y paradero se ignora y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según lo mandado, libro la presente que firmo en Arnedo a treinta de abril de mil novecientos treinta y seis.-El Secretario judicial, Escolástico Ga-

Don Teobaldo Alonso Ceballos, Abogado Jusz municipal de la villa de San Asensio,

1569

Hago saber: Que en los autos de fuicio verbai de faltas, seguido en este Juzgado municipal, de ofi cio, contra Autonio Castillo Beni tez, cuvas demás circunstancias personales constan en autos, por hurlo de unos prendes de vestir a Leonor Gasca Calvo, mayor de edad, casada, de profesión labores

A fredo Masser et Cavén z en tencia en dichos autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor signiente:

Sentencia .- En San Asensio, a nueve de mayo de mil novecientos ficinta y seis, visto por el señor don Teobaldo Alonso Ceballos el ju clo de falias que antecede, seguido contra Antonio Castillo Benitez, cuyas circuusiaucias personeles ya constan auteriormente, por folias contra la prociedad, y en el cual ha sido parie el Ministerio Piscal; y

Falle: Que debo de condenar y condeno al dennuciado Antonio C. stillo Benflez, como autor de ur a lalta contra la propiedad, a la pena de ocho días de arresio, y a que indemnice a Leonor Gasca Colve en la suma de treinta y ocho etra, en concepto de perjuicier, y al pago de las costas del presente procedimiento.

Notifiquese esta resolución al denunciado por medio de edictos que se fijaran en el Boletin Opi-CIAL de la provincia y sitios de costumbre de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instan-Teobaldo Alonso, Rubricado.

Dicha sentencia fué leida y publicada en el mismo día.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Antonio Castillo Benítez, hoy de ignorado paradero y domicilio, segun previene y determina el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, expido la presente que firmo y sello con el de este Juzgado, en Sau Asensio, a nueve de mayo de mil novecientos treinta y seis .-E./ Teobaldo Alonso.-El Secretario, Alfonso López.

1624 Don Elisardo Sotés Errazu, Juez de primera instancia de esta ciudad de Nájera y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que a instancia de don Gabriel Pascuai Viida, mayor de edrd, casado y de esta vecindad, se ha promovido en este Juzgado expediente de dominio de las siguientes fincas:

Una casa con cuadra, sita en Najera calle de San Fernando, hoy Avanida de la Libertad, número veintiseis, que linda a la izquierda entrando, casa doña María Antonia Sáenz; derecha Alejandro Morras, y espalda huerta de Artemio de Miguel de la Rosa, valorada en quinientas pesetas.

Una porción de terreno en el barrio de San Fernando, también de Najera, de dieciocho metros cincuenta y des centimetros cuadrados formado por siste metros de ancho por dos metros setenta y cinco centimetros aproximadamente de largo y lindante por el Sur, con el resto de tal finca general; por el Este y Oeste Visitación Sáenz y Alejandro Morras, respectivamente, y per el Norte, con la trasera de la casa de don Ladislao Moreno Fernández; valor setenta y seis pesetas.

En la actualidad dichas finess forman una sola cuyos linderos totales son: derecha entrando, casa número veinticuatro de Alejandro Morras; izquierda la número veinticeho hoy de Pío Mendoza y espalda, finea de Pablo Olarte, antes Artemio de Miguel. Su valor actual en total es el de tres mil pesetas.

Y en méritos de dicho expediente sa convoca por el presente a las personas ignoradas a quien pueda perjudicar la inscripción de la misma solicitada y entre los que se encuentran los herederos de don Sergio Floristán Azofra y doña Valentina Azofra Mateo y de don Artemio de Miguel de la Ross, para que dentro del término fijado por la Ley comparezcan en este expediente a ostener su derecho o sea en término de ciento ochenta días, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar ceso de no comparecer.

Lo que se hace público por este tercer edicto.

Dado en Nájera a dos de mayo de mil novecientos treinta y seis.

—E/ E. Sotés.—P. S. M., Angel P. Viliamar.

EDICTO 1556

Don Emilio Doral y Pezos, Juez de primera instancia de esta ciudad de Haro y su partido,

Por al presente edicto hago saber. Que en el sumario que en este Juzgado me hallo instruyendo con el número 36 del año actual sobre muerte de un hombre como de unos treinta y dos años de edad aparecido ahogado en las aguas del río Ebro en el término del Bosque jurisdicción de San Visente de la Sonsierra de este partido judicial el día 26 de abril último, el que por su estado de descomposición no pudo apreciarse color de ojos ni nariz así como tampoco del cabello y si solamento usaba calzado de botas de cuero rojas en buen uso, pantalon azul merino con una raya algo blanca, calcetines de lana blancos sujetos con ligas, calzoncillos de tela blanca habiendo perdido de medio enerpo para ariba todas sus vestiduras.

A todas cuentau personas puedan dar detalles sobre la identificación del referido cadáver así como a los familiares del mismo se les cita por medio del presente para que en el término de diez di sa partir de la publicación del mismo en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIAL ES correspondientes comparezcan ante este Juzgado con el fin de prestar declaración y otrecerles el procedi-

miento a los que se consideren perjudicados, bajo apercibimiento que de no hacerio se les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Haro a ches de mayo de mil novecientos treinta y seis.

—Emilio Doral.—P. S. M., Liedo.

José Irezusta.

EDICTO 1548

Don Luís Moroy y Fernández, Licenciado en Derecho y Juez Municipal de esta ciudad de Logreño,

Hago saber: Que en los autor de julido verbal de faltas instruídos por este Juzgado Municipal bajo el número 69 del año actual contra Francisco San Millán de Pablo y Tomás Robies Trapero por faltas contra la propiedad, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia. En la ciudad de Logroño a siete de mayo de mil novecientos trainta y seis, visto el juicio de faltas que antecede, se guido contra los de unciados Francisco San Millán no Patlo y Tomás Robles Trapero, ambos ya determinados y circunstanciados anteriormente en las precedentes dil gencias por faltas contra la propiedad, siendo Juez Municipal el señor don Luis Moroy y Fernández y en el cual ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Francisco S n Millán de Patlo y Tomás Robl s Trajero o mo autores de una falta contra la propiedad, a la pena de ocho días de arresto a cada uno y pago de las costes prolucidas en este expediente por mitad e iguales pries.

Así por esta mi sentencia, definitivamento juzgando, lo pronúncie, mando y firmo — Luis Moroy. Rubricado. Dicha sentencia fus publicada en el mismo día».

Y para que conste y remilir al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo determina. lo en el artículo 178 de la Ley de Enjuicismiento criminal, sirvien do al mismo tiempo de notificación al condenado Francisco San Millan de Pablo, de ignorado paradero y domicilio en la actualidad, expido el presente edicto que firmo y sello con el de este Juzgado en Logroño a nueve de mayo de mil ne vecientos treinta y seis. - El Jucz Municipal, Luis Moroy. - El Secretorio, José Maria de Colea.

EDICTO 1577

Don Torcusto Rodriguez Rodrigo, Ju z Municipal de esta villa de Sotés.

Hago saber: Que en autos de juicio de desabucio instruídos por este Jazgado Municipal bajo el

número 1 del eño ectual, contra Francisco Jiménez y Jiménez, vecino que fué de Sotes, de profeeión gitano, de ignorado paradero y domici io en la actualidad, per falta de pago de casa habitación, ha recaí lo sentencia cuyo encebezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente.

Septencia. - En la villa de Sotés a siete de may) de mil novecientos treint: y seis, el señor Juez Municipal de la misma habiendo visto los autos de juicio de desahuelo seguido entre pertes de la una como demandante don Faus tino Rodriguez Rodrige, de cuarenta y seis años de edad, casado, labrador, de esta veciodad y de la otra como demandado Francisco Jiménez y Jiménez, residente últimamente en esta villa, de profesión gitano, de ignorado paradero domicilio en la actualidad, declarado en rebeldis, versando el jui cio sobre desehucio por felta de

Fallo.—Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por den Faustino Rodríguez Rodrígo, y condeno al demandado Francisco Jiménez y Jiménez, una vez que sea firme esta sentencia, a que en el improrrogable plezo de ocho días desaloje el piso 1,º de la casa número 5 de la Calle de Cantones de esta villa que ocupa, bajo apercibimiento que de robacerlo así será lanzado a su costa condenándolo ade más en todas las causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia definitivemente jezgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y remitir al Botetin Oficial de la provincia de conformidad en lo establecido por la ley, sirviendo al mismo tiempo de notificación al condenado Francisco Jiménez y Jiménez de ignorado paradero en la actualidad, expido el presen e en Sotés e siete de mayo de mil novecientos treinte y seis.—El Jacz Municipal, Torcuato Rodríguez.—El Secretario accidental, Francisco Bellido.

1520

Don Teobalio Alonso Ceballos, Abogado Juez Municipal de la Villa en San Asensio.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado Municipal, de oficio, contra Serafín Sáenz de Ojada ouyas demás circuastancias personales constan en autos, por lesiones levas a Hi ario Villa o Blanco de sesenta y dos eños de edad, de estado casado, de profesión la brador, recayó sentencia en dichos autos cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sontencia. — En San Asensio a nueve de mayo de mil novecien-

tos treinta y seis, habiendo visto el señor don Teobaldo Alonso Ceballor, Juez Municipal, el juicio de faltas que antecede seguido contra Serafin Sáez de Ojeda, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales ya constan anteriormente, por faltas contra las personas y en el cual ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo.—Que debo de condenar y condeno al denunciado Serafín Sáez de Ojeda como autor de una falta contra las personas, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas producidas en este expediente; notifiquese esta resolución al denunciado por medio do edictos pue se fijarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sitios de costur bre de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y ilrmo.— Teobaldo Alonso.— Rubricado.

Dicha sentencia fué publicada el mismo día.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Serafín Sáez de Ojeda, hoy de ignorado paradero y domicilio, según previene y determina el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal expido la presente que firmo y sello en San Asensio a nueve de mayo de mil novecientos treinta y seis. — E/ Teobaldo Alonso. — El Secretario, Alfonso López.

1559

Becés de Peris, Alberto F., de estado casado, de unos 48 a 50 años de edad, do estatura regular, bien vestido, de porte distinguido y está separado de la mujer, domiciliado últimamente en Sau Sebastián, cal·le Embeltrán, 165°, procesado por estafa (Sumario núm. 9-1936) comparecerá en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Logrofio.

Logroño, 12 de mayo de 1936.— El Juez de Instrucción, Salvador S. Terán.

EDICTO 1566

Ernesto Pérez Blaco hijo de Domingo y de Clotilde natural de Castañares de Rioja (Logroño) domiciliado últimamente en Castañares de Rioja (Logroño), se le no iña por el presente edicto habérsele concedide los beneficios de amnistía otorgados en la Ley de 21 de febrero de 1936 («Gaceta» núm. 53) en relación con la causa que por el delito de rebelión se le instruía por el delito de excitación para la rebelión.

Bilbao, a 12 de mayo de 1936.— Es copia: El Comandente Jucz, Pedro A.

Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias

Higiene y Sanidad Veterinaria

PROVINCIA DE LOGROÑO

MES DE NOVIEMBRE DE 1935

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales tales a delicator pur este at accordante of the domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ater Orders			LANCE BELLEVILLE
le noq obsumment on density		ANIMA	L E SH at pleasing
ENFERMEDAD PARTIDO	MUNICIPIO	Lapecio Enfermos Invasio- del mes nes en el anterior mes de la fecha	Curados Muertos Quedan o sa- crificados enfermos
reper a general por constitue la deseau,		for all a rest of closed a loss of	THE POST OF THE PROPERTY OF
Agulasia contagiosa A faro	Alfaro	Ovina 16 (G	15 County to establish
Carbunco bagteridiano Torrecilla	San Román	Poreina appropriate 3	and we will be very solution of the solution o
Carbunco sintomático Santo Domingo	Ezcaray	Bovina 1	seto de onbo dina, y coc
Mal rojo sanitali di Arnedo Arnedo	Quel	Porcina 1100 thous 8 p	and shows a bound of
Sarna Haro Haro	Fonzaleche	Ovina 6 4 4	and de 1957
Triquinosis Nájera	Baños de rio Tobia	Porcina Charles and 1	1986. Hi Mostder Victor
Viruela ordeo la sangal Alfaro	Alfaro de salamo	Crimab of Juebes le alanes	50
Id. copiding lid. Celahorra	Rincón Autol	Id. 329 ab 51 mm 328	8831 48 331
Id. oplidad la Logroño	Pradejón Albelda	Id. 1d. 72 8 2	sample 3
not a cerb control of	TOTALES	173 348	46 12 16 96 60 365

Logroño, 13 de diciembre de 1935.-El Inspector Provincial Veterinario, Hilario de Bidasolo.

Nirección General de Carreteras y Caminos vecinales

CARRETERAS - REPARACIÓN

Hasta las trece horas del día 8 de junio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas as Jefaturas de Obr s públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego superficiel de alquitrán en los kms, 63 al 68 de la carretera de Burgos a Logroño, cuyo presupuesto asciende a 29.442'87 resetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la flanza provisional de 883'00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 13 de junio próximo a las diez horas. MITE IS

El proyecto, pliego de condicio nes, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Logroño, en los díss y horas hábiles de ofi-

Cada proposición se presentatá en papel sellado de la elsse 6,ª (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cum-

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto ley de 6 de mar- los socios de la misma, a Junta zo de 1929 («Gaceta» del 7) y en General extraordinaria que se ceel Pliego de condiciones particu- lebrará en el domicilio social el lares y económicas que han de re- día 21 del setual y a las 19 horas gir en la contrata de estas obras. en 1.ª convocatoria y una hora Una vez que le sea adjudicado el después en 2.ª si en la 1.ª no conservicio presentará el contrato de curriere el número suficiente de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre 1928 (Gaceta) del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de plieges puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 11 de mayo de 1936.-El Director general, Luciano Yordi.

Administración Municipal

EDICTO

Don Gliserio Rodrigo, Pr sidente de la Comunidad de Labradores de Santo Domingo de la Cal zada,

Higo saber: Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18. 19, 20 y 21 del Reglamento de esta Comunidad se convoca a todos

Asuntos a tratar: Liquidación de la Comunidad y forma de verificarlo, por lo que por medio del pressute edicto cito a todos y caea uno de los socios de la Comunidad de Labradores a efectos reglamentarios.

Santo Domingo de la Calzada, 18 de mayo de 1936.-El Presi dente, G iserio Rodrigo.

ANUNCIO

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada en el día 9 de mayo de 1936, acordó aprobar definitivamente las cuentas municipales de esta villa correspondientes a los eje cicios de 1923 al 1930 inclusives.

Lo que se publica en el Bourtin OFICIAL a los efectos de lo dispuesto en el artículo 581 del Estatuto Municipal vigente.

Estollo, 11 de mayo de 1936.-El Alcalde, Gerardo Lerens.

VACANTE 1618

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacanto la Secretaria de este Ayuntamiento con carácter interioa, con el sueldo anual de dos mil quinientas pesetas.

Los aspirantes a la misma pueden dirigir sus instancias debidamente reintegradas, al señor Alcalde Presidente, durante el plazo de quince días a contar desde esta fecha, pudiendo solicitarla los señores Secretarios que corresponden a Cuerpo de 2.ª y 3.ª categoría, con arreglo a la Ley municipal promulgada del 31 de octubre de 1935, pasado el cual se proveerá.

Lumbreras de Cameros, a 12 de mayo de 1936 .- El Alcalde, Feimin las Heras.

EDICTO

1646

Confeccionado el Apéndice al Registro Fiscal de Edificios y So. Logrono, 6 de abril de 1935 - Ki Je para los documentos cobratorios del próximo año 1937, se hallan expuestos al público en la Secretaria del Ayuntamiento a los efectos de examen y reclamaciones si proceden.

Cervera del Río Alhams, a 14 de mayo de 1936-El Alcalde, Firmo Rubio.

EDICTO

Don Victor Ortigosa, Alcalde del Ayuntamiento de Hornos de Moncalvillo,

Conteccionados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la formación de los Repartimientos de la Contribución de urbana rústica y pecuaria, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, los de rústica y edificios y solares por espacio de ocho días, y por cinco el recuento general de ganaderfa, que han de servir de baee para el año de 1937.

Hornos de Moncalvillo, a 14 de mayo de 1936 .- El Alcalde, Victor Ortigosa.

BANDO

Don Roberto González Ortigosa, Alcalde Presidente del Ayunta miento y de la Junta Pericial de Santa Eulalia Bajera, (Logroño),

Hago saber: Que debiendo de procederse a la depuración del

lares y el Recuento de Ganadería Amillaramiento de la Riqueza Rústica de este Municipio, da la la mala situación en que estos docu mentos se encuentran, con esta fecha, haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas, he dispuesto:

> 1.ª Todos los contribuyentes que posean finces en esté término municipal presentarán en este Ayuntamiento, en el improrrogable plazo de 15 días una relación o declaración jurada de todas las flocas rústicas que poseen en este término municipal. Esta declaración abarcará los siguientes ex tremos: A) Pago en que radica la fluos. B) Clase del cultivo 'y entegoría. C) Cabida o extensión superficial; (en medida usual y la equivalencia de ésta a la offcia'. D) Linderos, Norte, Sur, Este y Oeste. E) Valor en reuta y venta. La omisión de cualquiera de estos datos dará lugar a la no admisión de la declaración, la que deberá ceñirse estrictamente a los mismos.

2.ª La infracción a lo ordenado en este Bando será castigada inexorablemente con la multa que señala el eficulo 45 delavidenta Reviamento do TorritorialI de 30 de septiembre de 1885

Lo que se hace público para general sonocimiento.

Santa Eulalia Bajera, 14 de mayo de 1936.-El Alcalde, Roberto González.

ANUNCIO

Formados y aprobados los apéndi ces al amillaramiento de la riqueza de rústica y urbana de este ano de 1936 como así mismo el recuento de ganaderia de este año, los cuales han de servir de base para la formalización de los repartimientos de la contribución del año de 1937, quedan expues. tos al público en la Secretaria del Ayuntamiento por el plazo de 15 dias a contar de esta fecha.

Villalobar de Rioja a 16 de mayo de 1936 .- El Alcalde, Salomón Mu-

ANUNCIO

Confeccionados los Apéndice al amillaramiento que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución de urbana rústica y Recuento de ganadería, base para la formación de los Repartimien. tos contributivo y año próximo de 1937 quedan expuestos al público en la Se cretaria del Ayuniamiento por término de 15 dias a fin de que las personas que lo deseen puedan interponer cuantas reclamaciones estimen perti

Canales de la Sierra, 15 de mayo de 1936. El Alca de, Luis Dominguez.

ANUNCIO

Confeccionados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la formación de los repartimientos de contribu ción de urbana, rústica y pecua-

ria, se hallan expuestos al público, los de rústica y edificios y solaves por 8 días, y por 5 el recuen to general de genaderia, en la Secretaria del Ayuntamiento a fio de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presenta: las r clamaciones que procedan.

Di hos documentos han de servir de base para el año de 1937.

Santurdejo, 14 de mayo de 1936. El Alcalde, Victor Diez.

> EDICTO 1579

Habiendo confeccionado por el Ayuntamiento el padrón de Cédu las personales, se encuentra al público por término de quince días en Secretaría, para que pueda ser examinade por cuantos lo deseen, y poder presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas para el año de

Cárdenas, 12 de mayo de 1936. El Alcalde, Leoncio Martinez.

> EDICTO 1651

Aprobadas las ordenanzas, por este Ayuntamiento, para el cobro del arbitrio por puestos públicos, e industrias callejeras y ambulan tes, quedan expuestas al público por término de quince días a los efectos de examen y reclamaciones que sean pertinentes, en la Secretaria del Ayuntemiento.

Huércapo, 16 da mayo de 1936. -El Alcelle, Aurelio Mosja.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Logroño

RELACION de los nombramientos acordados por la Comisión de Autoridades de Instrucción Pública, en la sesión celebrada el día 6 del actual, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto y Orden Minis terial de 20 de diciembre de 1934, «Gaceta» del 22 y 28 del mismo, respectivamente.

Núm de la lista Apellidos y nombres o nombrados	Apellidos y nombres de los	E-cuela adjudicada		Fecha de la vacane		
		Loca idad	Ayuntariento	Dia	Mes	Año
84 31 79	MAESTROS Oca Pestor, D. Esteban Elboj López, D. José Moreno Baroja, D. Demetrio	Haro, S. G. Haro, S. G. Haro, S. G.	Haro Haro	1000	Marzo , and a market	1936
24	MAESTRAS Bueno El Busto, Doña Maria Angeles geles Martinez Doña Luliera	cios de la Comu-	Matute Maine	26 1.°	No to Phi	
179	Sampedro Martinez, Doña Juliana	1936 -E Presi	b over en 81	9 700	TENTANNA AR	Branch I

Los interesados o personas que los representen recogerán sus nombramientos en esta Sección Administrativa de esta provincia, debiendo presentar para reintegro del Título, una póliza de 7'50 pesetas y un sello del Colegio de Huérfacos de una peseta, en el plazo improrrogable de seis días a contar de la public ción de este acuerdo en el Boletin Oficial, entendiéndose que quien no se presente a recoger su nombramiento en el plazo prefijado, se entiende que renuncia al mismo.

Logroño, 6 de abril de 1936 .- El Jefe de la Sección, Narciso Escribano.

Públicas Obras

PROVINCIA DE LOGROÑO

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 6 al 8 de la carre'era de Velilla a la Estación de Fuenmayor y kilómetros 2 al 3 de la carretera del Alto de San Antón a Islallana, provincia de Logrono:

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Julian Rudies Saes, vecino de Entrena (Logroño) quien se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto, y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de 20.090'00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 20.091 08 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondients documento de contrata ante esta Jefatura dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación en el BOLETIN Oficial de esta provincia de la presente resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del intere-

Logrono, 18 de mayo de 1936. - E! Ingeniero Jefe, J. Cajal.